

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Servicios de Salud Pública del
Estado de Baja California

Cuenta Pública 2023

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de mayo de 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	2
a)	Creación y objeto	2
b)	Estado de Situación Financiera	3
c)	Presupuesto Devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
a)	Determinación de la muestra	3
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	3
I.7	Programático presupuestal	4
a)	Cumplimiento de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	4
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
a)	Metodología de Perspectiva de Género	4
b)	Programas, metas y/o acciones	4
c)	Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de desempeño	5
a)	Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
b)	Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
I.10	Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	7
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 7 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/335/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Sector Salud; ING. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Obra Pública Mexicali y San Felipe; C.P. Maritza Castro, Auditor Coordinador; Arq. Ana Laura Romero Carrera, Coordinadora Mexicali; Ing. Jorge Duarte Medrano, Coordinador Mexicali; C.P. Rolando Alfonso Niebla García, Auditor Supervisor; Arq. Karla Andrea Pérez Zamora, Supervisora Tijuana; Ing. Leonardo Favio Gaxiola López, Supervisor Mexicali; Arq. Luis Fidel Grappín Navarro, Supervisor Mexicali; Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, Supervisor Mexicali; Arq. Carlos Ron Carrillo, Auditor Encargado Mexicali; Arq. Oscar Iván Trejo Soto, Auditor Encargado

Tijuana; L.A.E. Jesús Andrés Chávez Encinas, Auditor; L.C. Elvia Marisol Vázquez Solís, Auditor; C. Francisco Luna Haro, Auditor; C. Gilberto Missael Ulalde García, Auditor; Ing. Jorge Luis Williams Robles, Auditor Mexicali; Ing. Ameyali López Gatica, Auditor Ensenada; Ing. Máximo Rafael Velásquez Bernal, Auditor Ensenada; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

a) Creación y objeto

El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud", posteriormente y durante el mismo ejercicio de 1996, se llevó acabo el Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Baja California, con el objeto de establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización; la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, y financieros, que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

El 20 de diciembre de 1997, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto, prestar servicios de salud a la población abierta, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1,453'967,971	33%	Circulante	\$ 386'621,361	9%
No circulante	\$ 2,912'154,629	67%	No circulante	\$ 33,819	0%
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 3,979'467,420	91%
Total Activo	<u>\$ 4,366'122,600</u>	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$ 4,366'122,600</u>	100%

c) Presupuesto Devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingresos	\$ 7,344'598,404
Egresos	\$ 7,240'127,862
Ahorro	\$ 104'470,542

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO/ DEVENGADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 7,344'598,404	\$ 7,240'127,862	\$ 4,366'122,600	\$ 386'655,180	\$ 3,979'467,420
Muestra auditada	\$ 2,967'555,471	\$ 4,190'043,133	\$ 3,955'281,140	\$ 201'934,937	0
% de la muestra auditada	40%	57%	90%	52%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica :

La Entidad fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Fecha	Extemporáneamente Días de Atraso	No Cumplió
1er avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

Nombre: Cáncer.

Propósito: Fortalecer las acciones de detección de cáncer en mujeres y personas transgénero, para estar en condiciones de brindar tratamiento oportuno.

Metas: 40-Fortalecer las acciones de detección de cáncer en mujeres y personas transgénero, para estar en condiciones de brindar tratamiento oportuno. (Número de acciones 4)

Indicador: Porcentaje de detecciones de cáncer aplicadas.

Unidad Ejecutora: Departamento de Medicina Preventiva.

Nombre: Equidad de Género.

Propósito: Garantizar unidades de salud culturalmente pertinentes, con atención centrada en perspectiva de género y libres de estigma.

Meta: 28-Garantizar unidades de salud culturalmente pertinentes, con atención centrada en perspectiva de género y libres de estigma. (Número de acciones 5)

Indicador: Porcentaje de profesionales de la salud capacitados y sensibilizados en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud.

Unidad Ejecutora: Departamento de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Nombre: Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.

Propósito: Prevenir y atender la violencia familiar y de género en la población de responsabilidad.

Meta: 42-Realizar la detección positiva de mujeres que viven con violencia familiar, a través de la herramienta específica de detección de violencia. (Número de acciones 4)

Indicador: Percepción de la calidad de los servicios prestados por ISESALUD a mujeres que refieren estar en situación de violencia.

Unidad Ejecutora: Departamento de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador, los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Porcentaje de detecciones de cáncer aplicadas; 2.- Porcentaje de profesionales de la salud capacitados y sensibilizados en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión, y pertinencia cultural en salud, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento y 3.- Percepción de la calidad de los servicios prestados por ISESALUD a mujeres que refieren estar en situación de violencia; con un 70% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 5,504 mujeres y 2,943 hombres, correspondientes al 65% y 35% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-10-DASS-F-71	
RECURRENTE:	
	Si

La Entidad auditada presenta saldos al cierre del ejercicio fiscal 2023 por un monto de \$ 219'420,120 en la cuenta de "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo", subcuenta "Entes Ejecutoras", Gobierno del Estado de Baja California, Aportación Solidaria Estatal (ASE, 2008, 2009, 2011 y 2012), los cuales provienen de convenios firmados con el Ejecutivo del Estado durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2012 con el objeto de establecer las bases de coordinación para el acreditamiento a cuenta de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al Ejecutivo Estatal, sin que dichos saldos presenten movimientos desde su registro inicial, no obstante que las obras convenidas ya fueron concluidas de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la propia Entidad.

Cabe mencionar que en los ejercicios 2024 y 2025 el ISESALUD reclasificó un monto de \$72'460,284 representando un avance del 33% del saldo observado.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad continuar con el seguimiento a los trámites necesarios ante las dependencias correspondientes, para poder obtener el soporte necesario y poder concluir con el registro contable y reclasificación del saldo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-10-DASS-F-92	
RECURRENTE:	
	Si

La Entidad auditada presenta saldo en las cuentas de Activo no Circulante Terrenos y Edificios No Habitacionales por un monto total de \$ 1,032'039,202, el cual corresponde al valor de diversos bienes inmuebles de su propiedad consistentes en Terrenos y Edificios, así mismo presenta saldos en Cuentas de Orden por un monto de \$ 113'138,113, el cual corresponde al valor de los bienes inmuebles propiedad de terceros que utiliza para el cumplimiento de sus fines, observándose que el padrón de bienes inmuebles proporcionado por la Entidad presenta un valor de \$ 706'976,228 y al ser comparado con los saldos contables, resulta una diferencia de más en registros contables de \$ 438'201,087, por lo que dicho padrón no sustenta los citados saldos contables, ni identifica la totalidad de los bienes inmuebles que lo integran, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral II de las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", en correlación con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que los bienes inmuebles que los Entes Públicos registran en su contabilidad deben ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad continuar con la conciliación del padrón de Bienes Inmuebles con los registros contables para determinar las diferencias y poder incluirlas en el padrón de Bienes Inmuebles.

NÚM. DEL RESULTADO: 22-OP	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-10-DASS-F-92	
RECURRENTE:	NO

De la revisión a 3 contratos de obra, se observó que el Instituto no proporcionó las bitácoras de obra completas, así como detalles en el manejo de las mismas, Incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Instituto adoptar las acciones necesarias para que el personal encargado de realizar las bitácoras de obra lo hagan en forma eficiente y suficiente, recordando que el documento es un instrumento legal adherido al contrato necesario para verificar y dar seguimiento a los trabajos realizados en campo y eventos relevantes que se puedan suscitar.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 3 observaciones restantes generaron 3 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En Acta de la Reunión Final de fecha 22 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 19, 33 y 22 OP, no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de **Servicios de Salud**

Pública del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones en él contenidas.

Las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente..

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 30 MAYO 2025 **O**
ESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. .C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. .C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Ing. Mario Franco Erenas.- Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo
DIAM/JMJP/JACC/GRC/Paty*

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023